



**SOMOS LA FUERZA DEL
MOVIMIENTO SOLIDARIO**

Cooperativa del Municipio de Pereira y Departamento del Risaralda "COOMPER"

Personería Jurídica N° 0050 del 5 de Octubre de 1963
Calle 21 N° 5/48 - Teléfonos: PBX: 3254676
Nit. 891.400.646-7 - Pereira - Risaralda



Cooperativa del Municipio de Pereira y Departamento de Risaralda "COOMPER"

Reglamento para el buen desarrollo de la Asamblea General Anual Ordinaria de Asociados en su versión Sexagésima Tercera (63)

El Consejo de Administración de la Cooperativa del Municipio de Pereira y Departamento de Risaralda "COOMPER" en uso de las facultades que le otorgan sus Estatutos y la Legislación Cooperativa, elaboró el siguiente Reglamento para el buen desarrollo de la presente Asamblea.

ARTICULO PRIMERO.

La Asamblea General será instalada por el Señor Presidente del Consejo de Administración, en caso de ausencia del mismo, el Señor Vicepresidente asumirá esta función, teniendo en cuenta el Artículo Nro 65 de los Estatutos de COOMPER.

ARTICULO SEGUNDO.

El Señor Presidente del Consejo de Administración, continuará con el desarrollo de la presente Asamblea hasta el punto número QUINTO (5) del Orden del Día que es cuando los Asociados (as) inscritos participantes nombran una Mesa Directiva Ad-hoc.

MOVIMIENTO SOLIDARIO



**SOMOS LA FUERZA DEL
MOVIMIENTO SOLIDARIO**

Cooperativa del Municipio de Pereira y Departamento del Risaralda "COOMPER"

Personería Jurídica N° 0050 del 5 de Octubre de 1963
Calle 21 N° 5/48 - Teléfonos: PBX: 3254676
Nit. 891.400.646-7 - Pereira - Risaralda



ARTICULO TERCERO.

Para participar de esta magna Asamblea es requisito indispensable que el Asociado {a} se inscriba mediante la página Web www.coomper.com, o al número WhatsApp 3146159712 dispuesto por la entidad Cooperativa, desde el día 15 de Febrero de 2022, hasta las 6 PM del día 18 de Marzo de 2.022 .

ARTÍCULO CUARTO

Para participar de esta magna Asamblea es requisito indispensable que el Asociado {a} realice registro de asistencia mediante la página Web www.coomper.com, dispuesta por la entidad Cooperativa desde las 8:00 a.m. y hasta las 2:00 pm. del día 19 de Marzo de 2.022, momento en el cual se hace el cierre de registro de asistencia y conformación del Quórum.

ARTICULO QUINTO

Para que los Asociados {as} puedan participar de las Rifas, es requisito indispensable que cumplan con los Artículos tercero y cuarto del presente Reglamento.

ARTICULO SEXTO

La Mesa Directiva Ad hoc quedaría constituida de la siguiente manera:

Presidente;
Vicepresidente;
Secretario;
Secretario de Actas.

La cual una vez instalada continuará con el desarrollo de la Asamblea.



**SOMOS LA FUERZA DEL
MOVIMIENTO SOLIDARIO**

Cooperativa del Municipio de Pereira y Departamento del Risaralda "COOMPER"

Personería Jurídica N° 0050 del 5 de Octubre de 1963
Calle 21 N° 5/48 - Teléfonos: PBX: 3254676
Nit. 891.400.646-7 - Pereira - Risaralda



ARTICULO SÉPTIMO

Los Asociados {as} inscritos participantes en condiciones hábiles y debidamente acreditados en la PLATAFORMA YOUTUBE, tendrán derecho a voz y voto por cada uno.

ARTICULO OCTAVO

Cada Asociado {a} podrá intervenir hasta dos {2} veces sobre el mismo tema, previa inscripción ante la Mesa Directiva de la Asamblea y por un período horario no mayor a tres {3} minutos, por intervención.

ARTICULO NOVENO

El presente REGLAMENTO fue aprobado por el Consejo de Administración mediante Acta Nro. 1.307 del día 11 de Febrero de 2.022.

El citado REGLAMENTO para el buen desarrollo de esta Asamblea fue publicado y dado a conocer a todos los Asociados {as} mediante: Fijación en Cartelera, la cual fue ubicada en la Sede de la Cooperativa y publicada en la página Web www.coomper.com en la pestaña Resoluciones.

Dado en la Ciudad de Pereira, a los 11 días del mes de Febrero de 2022

Por el Consejo de Administración

COOMPER
Cooperativa del Municipio de
Pereira y Depto. de Risaralda
Nit. 891.400.646-7
Presidente

FABIO CASTRO OSORIO

Presidente

COOMPER
Cooperativa del Municipio de
Pereira y Depto. de Risaralda
Nit. 891.400.646-7
Secretario General

CARLOS ANIBAL RODAS HERNANDEZ

Secretario General